

**“Contrato de prestación del servicio de Gestión de Residuos Expediente 01/22”  
Lote 2.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Jesús Jiménez Ruíz, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. César Ernesto Mata García, en su condición de administrador solidario de **RENTOKIL INICIAL ESPAÑA, S.A.**(en adelante **RENTOKIL**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 23 de Junio de 2017, bajo el número 1543 de su protocolo, teniendo su domicilio en Madrid, Avda del Mar Mediterraneo, 1, 28830 San Fernando de Henares de CIF A28767671.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

**EXPONEN**

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de Gestión de Residuos Expediente de Contratación nº 01/22.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, del servicio resultó adjudicataria para el **Lote 2** la empresa **RENTOKIL**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación [uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==">uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==</a>	PÁGINA	1/3



[uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==)

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato correspondiente al Lote 2 del Expediente 01/22 consistirá en la prestación del servicio, suministro y mantenimiento de contenedores para su instalación en los cuartos de baños para mujeres en las instalaciones que componen el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y Marqués de Contaderos como consecuencia de su actividad, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características y demás condiciones del servicio, que forman parte del objeto del contrato, vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Clausulas Particulares, sus Anexos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de conformidad a la documentación que regula el expediente de contratación y a la oferta realizada.

**SEGUNDA.- RENTOKIL**, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **RENTOKIL**., y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

**RENTOKIL** según su oferta adquiere los siguiente compromisos:

- Compromiso de 4 contenedores de reposición sin coste.

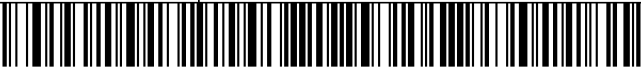
**TERCERA.-** El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **DOS AÑOS**, a contar desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 13 de marzo de 2024, no contemplándose prórroga para el presente contrato.

No obstante, el contrato podrá quedar resuelto si en el Expediente de Contratación 39/21 hubieran finalizado las prestaciones necesarias para que, a través del mismo, se preste el servicio de Gestión de Residuos, en cuyo caso finalizará la ejecución del presente contrato.

**CUARTA.-** El importe estimado máximo del contrato para el periodo de dos años asciende a la cantidad de **11.020,80€ (IVA NO INCLUIDO)**, siendo los importes unitarios de adjudicación del contrato los siguientes:

- Precio Máximo cambio contenedor unidad **1,83€/udad (IVA no incluido)**.

Código Seguro de verificación [uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==">uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==</a>	PÁGINA	2/3
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==">uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==</a>				

La facturación se realizará mensualmente, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es)

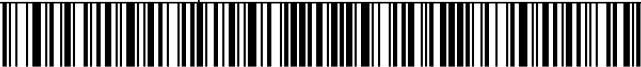
Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 02/22 Lote 2.

**QUINTA:** Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

**SEXTA:** Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **RENTOKIL**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación [uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	08/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==">uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==</a>	PÁGINA	3/3
				
<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==">uRi2t/cS4qhU27tcTKPBcw==</a>				